

11236 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Sucesores de Agustín Buades Cuesta, S. L.», para construcción de un almacén con destino al desarrollo de actividades de aprovisionamiento de buques y mayoristas de pescado y exportadores en la Explanada del Pantalán de la Dársena del Castillo en la zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 2 de marzo de 1983, una autorización a «Sucesores de Agustín Buades Cuesta, S. L.», cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte (20) años.
Zona de Servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.
Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.
Destino: Construcción de un almacén destinado al desarrollo de actividades de aprovisionamiento de buques y mayoristas de pescado y exportaciones en la Explanada del Pantalán de la Dársena del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

11237 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Cándido Losada López para construcción de una caseta para bar y servicios en el Muelle de Ribera en la zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 2 de marzo de 1983, una autorización a don Cándido Losada López, cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Doce (12) años.
Zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.
Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.
Destino: Construcción de una caseta para bar y servicios en el Muelle de Ribera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

11238 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público el acuerdo adoptado con fecha 9 de febrero de 1983 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a la modificación del Plan General del Area, en el sector «Gran Vía de San Francisco-Puerta de Toledo», en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 9 de febrero de 1983, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el Sector «Gran Vía de San Francisco-Puerta de Toledo» (San Francisco El Grande), delimitado por las Calles de San Bernabé, la Gran Vía de San Francisco, del Aguila y Ventosa, de esta capital, sometiendo a información pública por plazo de un mes y subsiguientes a audiencia de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, como Organismos interesados, y por igual plazo de un mes.»

A tal efecto y dado que la normativa vigente exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiendo al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta

el día en que termine el referido plazo, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 2 de marzo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samafin.

Ilmo. Sr. Secretario General en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

11239 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1983, de la Comisaría de Aguas del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «Trogo» o «Campo», afectada por la ejecución de las obras del «Salto reversible Estangento-Sallente, en término de Torre de Capdella (Lérida)», a petición de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Expediente 83-E-1.*

Por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1980, se otorgó a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el aprovechamiento del salto reversible Estangento-Sallente con aguas derivadas del barranco Sallente, que fue declarado de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa. Asimismo dicho aprovechamiento está incluido en el acta general de concierto que, de conformidad con el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, se firmó el acta correspondiente entre la Administración y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el 22 de octubre de 1975 y que la permite acudir al procedimiento de urgencia, dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, esta Comisaría ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convocar a los titulares de derechos afectados de la finca que se expresa en la relación adjunta para que, en la hora y día señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, sin perjuicio de practicar los reconocimientos del terreno que se estimen oportunos, a instancia de parte interesada.

El interesado, así como las personas que siendo titulares de derecho: reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Comisaría de Aguas, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Zaragoza, 9 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.—2.935-C.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Torre de Capdella (Lérida).
Finca única: «Trogo» o «Campo». Propietaria: Doña Herminia Fondevila Cujó. Partida o nombre de la finca: «Trogo» o «Campo». Clase: Rústica. Superficie que se expropia: 3.190 metros cuadrados. Fecha de convocatoria, día, mes y hora, respectivamente: 5, mayo, 17,30.

11240 *RESOLUCION de 6 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA-394. Desdoblamiento de calzada en la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Málaga-Cala del Moral. Provincia de Málaga. Término municipal del Rincón de la Victoria», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 5 de mayo de 1983, a las nueve horas de su mañana, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios, o aludidos representantes, personarse acompañados de Peritos; los cuales deberán reunir las condicio-